



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No./006/2020
AGENCIA ESTATAL DE ENTRETENIMIENTO DE JALISCO
17 de diciembre de 2020**

Sita en Prolongación Mariano Bárcena sin número, Colonia Auditorio, código postal 45090, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, el día 17 diecisiete de diciembre de 2020 dos mil veinte, siendo las **11:05 once horas con cinco minutos**, dio inicio la Sexta Sesión Ordinaria No.006/2020 de la Junta de Gobierno de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, habiendo sido convocados previamente sus miembros, por lo que se levanta la presente Acta para constancia y demás efectos conducentes.

Preside la Sesión el Lic. Germán Ernesto Ralis Cumplido, designado por el Ing. Enrique Alfaro Ramírez, C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Presidente de la Junta de Gobierno de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, según consta en el Decreto 27230/LXI de fecha 02 dos de febrero de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se crea la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco.

La presente sesión se desarrolla atendiendo a lo dispuesto por los Lineamientos para la celebración de sesiones a distancia de la Junta de Gobierno de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, así como a lo señalado en el numeral 5, del artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, que a la letra dice:

"...5. En casos fortuitos o de fuerza mayor, que impidan o hagan inconveniente la presencia física de los integrantes de la Junta de Gobierno en un mismo lugar, las sesiones podrán celebrarse a distancia empleando medio telemáticos, electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología, que permita por lo menos:

- I. La identificación visual plena de los integrantes de la Junta de gobierno, aunque deberá privilegiarse , en caso de que exista la posibilidad, el uso de herramientas que permita la identificación mediante el uso de la firma electrónica avanzada;*
- II. La interacción e intercomunicación, en tiempo real, para propiciar la correcta deliberación de ideas y asuntos, Y*
- III. Dejar registro audiovisual de la sesión y sus acuerdos*

En estos supuestos, la convocatoria, celebración de las sesiones a distancia y redacción y formalización de las correspondientes actos y acuerdos, se sujetarán a las disposiciones reglamentarias".

I.- LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.

El Presidente dio la bienvenida y agradeció a los integrantes de la Junta de Gobierno su presencia a esta Sesión, procediendo posteriormente a nombrar lista de asistencia, haciéndose constar que se encuentran los siguientes miembros de la Junta de Gobierno:

NOMBRE	DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE REPRESENTA	MIEMBRO TITULAR O SUPLENTE
--------	--------------------------------------	----------------------------

[Handwritten signatures and initials in blue ink over the table and below it]

1





Agencia Estatal
de Entretenimiento
de Jalisco

ACTA 006/2020
SEXTA SESIÓN ORDINARIA 2020

Av. Prolongación Mariano Bárcenas S/N
Col. Auditorio
C.P. 45190, Zapopan, Jalisco México.
Tel.: 339690 -9660

Lic. Germán Ernesto Ralis Cumplido	Presidente 	Suplente
Mtro. Agustín Silva Guerrero	Director General de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco y Secretario Técnico de la Junta de Gobierno	Titular
Lic. Willehaldo Saavedra González	Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco	Suplente
Lic. Omar Alejandro Peña Ugalde	Cámara Nacional de Comercio de Guadalajara	Suplente
Lic. José Ignacio Ramírez Barba	Oficina de Visitantes y Convenciones	Suplente
Mtra. Lorena Mayte Corona Hernández	Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud	Suplente
Lic. María Luisa Melendrez Bayardo	Conjunto Santander de Artes Escénicas	Titular
Ing. Ismael Sotelo León	Red de Bosques Urbanos	Titular
Mtro. Ivan Valdéz Rojas	Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco	Suplente de invitado permanente con derecho a voz.
Lic. Norma Alicia Jaramillo Cruz	Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco	Suplente de invitado permanente con derecho a voz.

Una vez pasada la lista de asistencia y al estar presentes en esta Sexta sesión ordinaria del año 2020 dos mil veinte, 09 nueve miembros de la Junta de Gobierno, de los cuales 08 ocho tienen derecho a voto, lo que representa la mayoría de los integrantes con derecho a voto, se hizo constar la existencia de quórum requerido para considerar la presente Sesión legalmente instalada en términos del artículo 8 octavo de su Ley Orgánica y artículos 6 y 7 de su Reglamento Interno, y en consecuencia, se declaró legalmente instalada la presente Sesión Ordinaria No. 006/2020 de la Junta de Gobierno en cita.

Se cuenta además con la presencia del Licenciado Jorge Eduardo Alcántar Solano, Órgano Interno de Control del Organismo, representando a la Contraloría del Estado de Jalisco.

Al estar presentes en esta sesión 09 nueve miembros de la Junta de Gobierno, de los cuales 08 ocho tienen derechos a votos, además del representante de la Secretaría de la Hacienda Pública, invitado permanente con derecho a voz.



2

2



ACUERDO PUNTO I. Se hace constar que se cuenta con la presencia de 09 nueve miembros de la Junta de gobierno, de los cuales, 08 ocho tienen derecho a voto, en consecuencia, y al encontrarse la mayoría de los integrantes con derecho a voto, se declara la existencia de quórum para considerar legalmente instalada la presente Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, en términos de los artículos 6 y 7 de la Ley Orgánica de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Derivado de la facultad conferida a la Junta de Gobierno, en términos del artículo 11 del Reglamento Interno de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, el Presidente procedió a dar lectura al Orden del Día que se integró a la Convocatoria que en tiempo y forma fue remitida a los miembros de la Junta de Gobierno, de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia, verificación y declaración de quórum.
- II. Lectura y aprobación del orden del día.
- III. Seguimiento de acuerdos.
- IV. Exposición, propuesta y, en su caso, **APROBACIÓN PARA EJERCER EL PRESUPUESTO IRREDUCTIBLE DE 2020 EN EL EJERCICIO 2021.**
- V. Presentación y aprobación de **AVANCES PRESUPUESTALES 2020 DE LA AGENCIA ESTATAL DE ENTRETENIMIENTO DE JALISCO.**
- VI. Presentación y aprobación de **TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES DE LA AGENCIA ESTATAL DE ENTRETENIMIENTO DE JALISCO.**
- VII. Presentación de **AVANCES DEL PROGRAMA ANUAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.**
- VIII. Asuntos Generales.
- VIII. Clausura de la sesión.

Propuesto el Orden del Día en los términos señalados, el Secretario Técnico solicita el uso de la voz, a fin de solicitar modificaciones en el Orden del día, y propone que quede de la siguiente manera:

- I. Lista de asistencia, verificación y declaración del quórum.
- II. Lectura y aprobación del orden del día.
- III. Seguimiento de acuerdos.
- IV. Exposición, propuesta y, en su caso, **APROBACIÓN PARA EJERCER EL PRESUPUESTO DE CAPÍTULO 1000 DE 2020 EN TANTO SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO 2021.**
- V. Presentación y aprobación de **AVANCES PRESUPUESTALES 2020 DE LA AGENCIA ESTATAL DE ENTETENIMIENTO DE JALISCO.**
- VI. Presentación y aprobación de **MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020 DE LA AGENCIA ESTATAL DE ENTRETENIMIENTO DE JALISCO.**
- VII. Propuesta y en su caso, aprobación para **LA CANCELACIÓN DE ADEUDO DEL SR. JULIO IVAN LUNA DE ANDA (Expositor Fiestas de Octubre 2019).**





VIII. Propuesta y, en su caso, **APROBACIÓN PARA CELEBRAR CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL FIDEICOMISO DE TURISMO DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, con relación al Evento EL ESTRENÓN.**

IX. Propuesta y, en su caso, **APROBACIÓN PARA CELEBRAR CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON ELEGO SERVICIOS S.A. DE C.V., con relación al Evento EL ESTRENÓN.**

X. Presentación de **AVANCES DEL PROGRAMA ANUAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.**

XI. Asuntos Generales.

XII. Clausura de la sesión.

El Presidente solicitó la votación para la autorización del nuevo Orden del Día, aprobándose éste en **votación directa por unanimidad de los miembros** de la Junta de Gobierno presentes.

ACUERDO PUNTO II. En votación directa se aprueba y ratifica por unanimidad de votos de los miembros de la Junta de Gobierno asistentes, el Orden del Día de la presente Sesión Ordinaria No.006/2020 de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, en los términos antes expuestos.

En consecuencia, de lo anterior, una vez declarada legalmente instalada la presente Sesión Ordinaria y aprobado el Orden del Día, se procede con el desahogo de la misma, iniciando con el punto número

III. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS;

En uso de la voz, el Secretario Técnico señala que el archivo relativo al presente punto ya les fue enviado previamente a los miembros de la Junta de Gobierno y corresponde al informe anual de actividades de los puntos aprobados durante el presente año.

El informe anual de Actividades y/o Seguimiento de Acuerdos será adjuntado al acta como parte integrante de la misma.

ACUERDO PUNTO III. En votación directa se tienen por enterados por unanimidad, de votos de los miembros de la Junta de Gobierno asistentes del Informe anual de actividades y/o **SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AVANCES DE LOS PUNTOS DE ACUERDO APROBADOS POR ESTA JUNTA DE GOBIERNO.** Con fundamento en lo señalado en la fracción XVI del artículo 11 de la Ley Orgánica de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco.

IV. EXPOSICIÓN, PROPUESTA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN PARA EJERCER EL PRESUPUESTO DE CAPÍTULO 1000 DEL EJERCICIO 2020 EN TANTO SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO 2021.

El Presidente de la Junta de Gobierno solicita al Secretario Técnico que dé una explicación más amplia del punto.

En uso de la voz, el Secretario Técnico señala que se trata de estar en posibilidades de cubrir lo correspondiente a capítulo 1000, con el costo autorizado en 2020 dos mil veinte, en tanto es autorizado el presupuesto correspondiente al presupuesto 2021 de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco.



Por parte de la Secretaría de la Hacienda Pública, la Lic. Norma Alicia Jaramillo Cruz, hace el acotamiento de que, como bien señala el Secretario Técnico, se trata de aprobar el ejercicio del presupuesto del año 2020 dos mil veinte, en el capítulo 1000 previamente autorizado para el ejercicio 2020 dos mil veinte, durante el inicio 2021 dos mil veintiuno, en tanto es autorizado el Presupuesto 2021 dos mil veintiuno.

ACUERO PUNTO IV. En votación directa, se tienen por enterados por unanimidad, los miembros de la Junta de Gobierno asistentes, la **APROBACIÓN PARA EJERCER EL PRESUPUESTO DE CAPÍTULO 1000 DEL EJERCICIO 2020 EN TANTO SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO 2021.** Con fundamento en el artículo 4, en concordancia con los artículos 30 y 33, fracción I del artículo 53 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

V. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE AVANCES PRESUPUESTALES 2020 DE LA AGENCIA ESTATAL DE ENTRETENIMIENTO DE JALISCO.

El Presidente de la Junta de Gobierno solicita al Secretario Técnico que exponga. El Secretario Técnico en uso de la voz, expone que, al igual que los puntos anteriores, se les hizo llegar a los miembros de la Junta de Gobierno el avance presupuestal con fecha de corte al 30 treinta de noviembre de 2020 dos mil veinte, en cumplimiento a lo señalado en las Políticas Administrativas para Entidades Paraestatales. Se hace señalamiento de que el desglose completo se adjunta a la presente acta, como parte integrante de la misma.

ACUERDO PUNTO V. En votación directa, se tienen por enterados por unanimidad, los miembros de la Junta de Gobierno asistentes, el **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA JUNTA DE GOBIERNO SE DA POR ENTERADA DE LOS AVANCES PRESUPUESTALES AL 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO 2020 DE LA AGENCIA ESTATAL DE ENTRETENIMIENTO DE JALISCO,** adjuntándose el documento a la presente acta. Con fundamento en lo establecido en el punto 2.10 de las Políticas Administrativas para Entidades Paraestatales publicadas en el Periódico Oficial el Estado de Jalisco el 31 de marzo de 2020, y lo señalado en la fracción XII del artículo 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

VI. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020 DE LA AGENCIA ESTATAL DE ENTRETENIMIENTO DE JALISCO.

El Presidente de la Junta de Gobierno solicita al Secretario Técnico que exponga. El Secretario Técnico en uso de la voz, expone que, al igual que los puntos anteriores, se les hizo llegar a los miembros de la Junta de Gobierno, las modificaciones presupuestales por correo electrónico. Además, señala que dichas modificaciones ya fueron previamente validadas por la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Económico y por la Secretaría de Turismo, en cumplimiento a lo señalado en el punto 2.11 de las Políticas Administrativas para Entidades Públicas Paraestatales. Se hace el señalamiento de que el desglose completo se adjunta a la presente acta, como parte integrante de la misma.

ACUERDO PUNTO VI. En votación directa se aprueba y ratifica por unanimidad de votos de los miembros de la Junta de Gobierno asistentes, la **MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y**



Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020 DE LA AGENCIA ESTATAL DE ENTRETENIMIENTO DE JALISCO, de acuerdo al documento que se adjunta a la presente acta. De conformidad con lo señalado en el punto 3.2 de las Políticas Administrativas para Entidades Paraestatales, publicadas el día 31 treinta y uno de marzo de 2020 dos mil veinte en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco; lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, y atendiendo a lo señalado en la fracción III del artículo 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

VII. PROPUESTA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE CANCELACIÓN DE UNA CUENTA POR COBRAR A CORTO PLAZO DEL SR. JULIO IVAN LUNA DE ANDA (EXPOSITOR DE FIESTAS DE OCTUBRE 2019).

En uso de la voz, el Secretario Técnico expone lo siguiente:

La presente solicitud obedece a una cuenta por cobrar a corto plazo, por \$20,500 pesos, que quedo provisionada en el ejercicio 2020 con cargo para el expositor de nombre Julio Ivan Luna de Anda; solicitamos se nos autorice su cancelación derivado de la imposibilidad para poder llevar a cabo el cobro.

Como antecedente del caso, el adeudo corresponde al expediente de un concesionario de stands en la edición 2019 de Fiestas de Octubre. Dicha persona se presentó el día 5 de octubre, habiendo iniciado las Fiestas, y se le autorizó el ingreso pagando únicamente la cantidad de \$20,000.00, comprometiéndose a pagar la diferencia el día 11 de octubre. En los días posteriores a su ingreso esta persona no entregó la documentación necesaria para la elaboración del correspondiente contrato. Derivado de esto, se le hizo inicialmente un requerimiento de entrega de documentos la cual no fue atendida. Posteriormente, se le hicieron dos requerimientos de entrega de documentos y de pago por la diferencia, ya que la fecha de promesa de pago había pasado, las cuales tampoco fueron atendidas.

Todo esto quedó asentado en un Acta Circunstanciada del mes de octubre de 2019.

La imposibilidad práctica de cobro obedece a esto precisamente, a que no se cuenta con documentación alguna para poder proceder al cobro de la cuenta. Es importante señalar que el acta circunstanciada a la que me refiero, tiene fecha de 19 de octubre, fecha en que el Director Comercial y el Jefe de Seguridad de la Agencia, se percataron de que éste concesionario había abandonado las instalaciones de Fiestas de Octubre, habiendo ocupado el espacio únicamente durante 14 días.

La presente solicitud encuentra su fundamentación en la fracción XVIII del artículo 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el cual habla de las atribuciones de la Junta de Gobierno de los OPDs.

ACUERDO PUNTO VII. Habiendo expuesto el punto, se llega a la determinación por unanimidad de votos de los miembros de la Junta de Gobierno asistentes, de posponer la autorización del presente punto, con la finalidad de que sea revisado, para ser debatido en la próxima sesión.

PUNTO VIII. PROPUESTA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN PARA CELEBRAR CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL FIDEICOMISO DE TURISMO DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA con relación al evento EL ESTRENÓN.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and several initials on the right.





En uso de la voz, el Secretario Técnico, expone lo siguiente:

El pasado 31 de agosto del presente año, en la celebración de la cuarta sesión ordinaria de esta Junta de Gobierno, se aprobó la celebración de Convenio de Colaboración con el Fideicomiso de Turismo de la Zona Metropolitana de Guadalajara, el cual tuvo como objeto la colaboración y trabajo conjunto en la promoción turística de la Zona Metropolitana de Guadalajara y alrededores, en el entendido de que dicha promoción se llevaría a cabo durante la ejecución, desarrollo, difusión y/o promoción de EL ESTRENÓN, cuya operación, desarrollo y ejecución sería a cargo de la Agencia, y mediante el cual, el Fideicomiso aportaría la cantidad de \$4'500,000.00. Este convenio se celebró el mismo día de su aprobación, 31 de agosto.

La propuesta responde a la suspensión del evento, ocasionada por la contingencia sanitaria. En este sentido solicitamos:

- a) Que el Convenio modifique las fechas de ejecución del proyecto y su vigencia, de manera que se pueda ejecutar en el transcurso del año 2021, siempre que las condiciones sanitarias lo permitan.
- b) Que la entrega de la aportación sea en dos exhibiciones (la primera de \$1'600,000.00 dentro de los 60 días posteriores a su celebración, y la segunda por \$2'900,000.00 una vez que las nuevas fechas sean determinadas).

La celebración del presente Convenio supondrá la firma de uno posterior, que establezca las nuevas fechas de ejecución y, en consecuencia, determine la fecha de entrega de la segunda exhibición, de conformidad éstas. Para este efecto, se expone el anteproyecto de Convenio Modificatorio.

ACUERDO PUNTO VIII. En votación directa se aprueba y ratifica por unanimidad de votos de los miembros de la Junta de Gobierno asistentes, se **APRUEBA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL FIDEICOMISO DE TURISMO DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA** con relación al evento EL ESTRENÓN, en los términos expuestos, y de conformidad con el Anteproyecto expuesto, y que se adjunta a la presente acta. Con fundamento en la fracción X del artículo 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en concordancia con lo señalado en la fracción I del artículo 12 de la Ley Orgánica de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco.

PUNTO IX. PROPUESTA, Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA CELEBRAR CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON ELEGO SERVICIOS S.A. DE C.V. con relación al evento EL ESTRENÓN.

En uso de la voz el Secretario Técnico expone lo siguiente:

Derivado del punto anterior, y como antecedente, la celebración del Convenio de Colaboración con Elego Servicios S.A. de C.V. (empresa productora de EL ESTRENÓN), se aprobó en la cuarta sesión ordinaria de esta Junta de Gobierno, celebrada el pasado 31 de agosto. Este convenio se celebró el pasado 01 de septiembre, teniendo como objeto la colaboración técnica y financiera para la ejecución de EL ESTRENÓN, mediante el cual la Agencia se comprometió a otorgar apoyo por

WR



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



\$4'500,000.00 a fin de que la empresa productora los destinara a la promoción y/o ejecución del evento.

La propuesta responde a la suspensión del evento, ocasionada por la contingencia sanitaria. En este sentido solicitamos:

- a) La aprobación de la celebración del convenio modificatorio que modifique las fechas de ejecución del proyecto y su vigencia, de manera que se pueda ejecutar en el transcurso del año 2021, siempre que las condiciones sanitarias lo permitan.
- b) Que la entrega de la aportación sea en dos exhibiciones (la primera de \$1'600,000.00 dentro de los 60 días posteriores a su celebración, y la segunda por \$2'900,000.00 una vez que las nuevas fechas sean determinadas).
- c) La primera aportación sería para que la empresa esté en condiciones de cubrir los gastos en los que ha incurrido derivado de la puesta en marcha del proyecto, y con motivo del diseño y planeación de EL ESTRENON.
- d) La celebración del presente Convenio supondrá la firma de uno posterior, que establezca las nuevas fechas de ejecución y, en consecuencia, determine la fecha de entrega de la segunda exhibición, de conformidad éstas.

Para este efecto, se proyecta el anteproyecto de Convenio Modificatorio.

ACUERDO IX. En votación directa se aprueba y ratifica por unanimidad de votos de los miembros de la Junta de Gobierno asistentes, se **APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON ELEGO SERVICIOS S.A. DE C.V.** con relación al evento EL ESTRENÓN, en los términos expuestos y de conformidad con el Anteproyecto expuesto, y que se adjunta a la presente acta. Con fundamento en la fracción X del artículo 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en concordancia con lo señalado en la fracción I del artículo 12 de la Ley Orgánica de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco.

PUNTO X. PRESENTACIÓN DE AVANCES DEL PROGRAMA ANUAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL. Se presentan y se adjuntan el Programa Anual de Trabajo del Órgano Interno de control y sus avances, con fecha de corte 30 treinta de noviembre del presente año; de conformidad con lo señalado en el punto 2.12 de las Políticas Administrativas para entidades para Entidades Paraestatales publicadas en el Periódico Oficial el Estado de Jalisco el 31 de marzo de 2020 dos mil veinte, los cuales han sido enviados previamente a los miembros de esta Junta de Gobierno para su análisis.

ACUERDO X. En votación directa se aprueba y ratifica por unanimidad de votos de los miembros de la Junta de Gobierno asistentes, de los **AVANCES DEL PROGRAMA ANUAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, de conformidad con lo señalado en el punto 2.12 de las Políticas Administrativas para entidades para Entidades Paraestatales publicadas en el Periódico Oficial el Estado de Jalisco el 31 de marzo de 2020 dos mil veinte, y se adjuntan a la presente acta.



PUNTO XI. ASUNTOS GENERALES.

En uso de la voz, el Secretario Técnico da los siguientes informes:

1. Se tienen avances relativos a la celebración del Campeonato Preolímpico, derivado de las comunicaciones que se han tenido con Femexfut, se nos hizo llegar un escrito firmado por Luis Enrique Palma Sánchez, Representante Legal de Federación Mexicana de Fútbol Asociación A.C. donde informa que la Federación ha estado en constante comunicación con Concacaf a efecto de conocer la determinación final respecto del evento y conforme a la evolución de la situación de Covid-19 en la región, y donde se hace del conocimiento de la Agencia, que con fecha 04 de septiembre de 2020, Concacaf envió un comunicado, donde reiteran su compromiso y deseo de realizar el evento en la ciudad de Guadalajara, asimismo, informa que una vez que FIFA actualice su calendario de competencias internacionales, Concacaf desea reprogramar el evento para llevarlo a cabo del 17 diecisiete al 29 veintinueve de marzo de 2021 dos mil veintiuno en la Ciudad de Guadalajara.

2. En el presente año firmamos un Convenio con el Gobierno de Zapopan, en donde la Agencia recibe un apoyo de \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para la ejecución de Fiestas de Octubre, los cuales ya fueron recibidos por la Agencia, pero derivado de la cancelación de las Fiestas de Octubre relativas al presente año, el Gobierno de Zapopan, ha determinado que el apoyo permanezca en la Agencia y sea utilizado en la celebración de Fiestas de Octubre de 2021. Para este efecto, habremos de celebrar el adendum que corresponda y que establezca precisamente esto que les acabo de mencionar.

3. Se llevó a cabo la Auditoría de Estados Financieros a este organismo, del cual ya tenemos los resultados, para su conocimiento, además los haremos llegar a las instancias correspondientes en tiempo y forma, dando cumplimiento.

4. En la sesión pasada, quinta ordinaria, se aprobó la celebración del Contrato de Uso Temporal con el Centro de Articulación y Desarrollo de la Industria del Vestido de Jalisco, para la celebración de Canaive, el cual se celebró atendiendo a la aprobación, sin embargo, tuvimos que celebrar un adendum con fecha 11 once de diciembre del presente año, ya que finalmente se redujeron los días de montaje, iniciando este el día 12 doce de diciembre del presente año, lo cual reduce la contraprestación, la cual se modificó a \$1,297,674.60 (un millón doscientos noventa y siete mil seiscientos setenta y cuatro pesos 60/100 M.N.), y una garantía por el total de la contraprestación, derivado de lo cual, se modificaron los montos y fechas de pago.

5. Derivado de la celebración de Canaive, estamos en proceso de celebración de un contrato con Coca Cola, un Contrato de Comisión de Venta por pieza vendida por éstas máquinas expendedoras, a razón de \$9.00 (nueve pesos 00/100 M.N.) por pieza vendida. Una vez que se tenga el corte y el resultado, se le hará saber a esta Junta de Gobierno.

6. También a manera de informe, fuimos sujetos de Auditoria por parte de la Auditoria Superior del Estado de Jalisco, la cual inició el 14 catorce de septiembre del presente año, y habiéndonos hecho entrega del pliego el pasado día 17 diecisiete de noviembre del presente año, y estamos en proceso de entrega de la solventación del pliego de observaciones.





Continuando con el uso de la voz, el Presidente de la Junta de Gobierno pregunta si existe alguna pregunta o algún asunto que tratar por parte de los miembros presentes, por lo que no habiendo más asuntos que abordar, se da por concluido el presente punto del Orden del Día.

Las consultas, asesorías, aprobaciones, análisis de opinión y orientación emitidas por los integrantes de ésta Junta, son verdidas tomando en cuenta y considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes presentados por parte del Organismo a quien corresponde la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido, por lo que la Junta de Gobierno aprueba de manera general la información presentada.

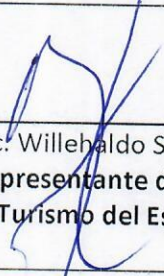
De conformidad al artículo 59 último párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, corresponde al ente a través de sus áreas responsables la justificación de la procedencia del gasto, la revisión administrativa y legal de la documentación comprobatoria, así como vigilar el destino y uso adecuado del gasto.

PUNTO 12. CLAUSURA DE LA SESIÓN

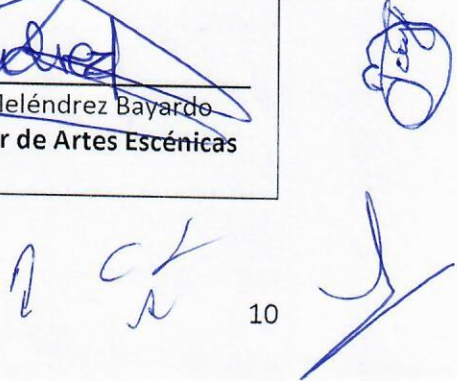
Por lo que siendo las 11:57 once horas y cincuenta y siete minutos, del día 17 diecisiete de diciembre de 2020 dos mil veinte, se declara formalmente clausurada la Sexta Sesión Ordinaria 006/2020 de la Junta de Gobierno, siendo válidos todos los acuerdos que en ella se aprobaron por estar ajustados a los términos establecidos en el artículo 10 de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, así como en el artículo 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, firmando la presente acta, así como los anexos que a ella se adjuntan y que forman parte integrante de la misma, los integrantes de la Junta que participaron en la misma para constancia y demás efectos conducentes.



Lic. Germán Ernesto Kotsiras Ralis
Cumplido
Presidente de la Junta de Gobierno


Mtro. Agustín Silva Guerrero
Director de la Agencia Estatal de
Entretenimiento de Jalisco y Secretario
Técnico de la
Junta de Gobierno



Lic. Willehaldo Saavedra González
Representante de la Secretaría de
Turismo del Estado de Jalisco


Lic. María Luisa Meléndrez Bayardo
Conjunto Santander de Artes Escénicas

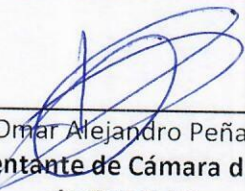





Ing. Ismael Sotelo León
Red de Bosques Urbanos



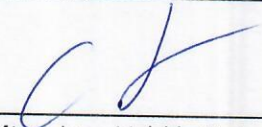
Mtra. Lorena Mayte Corona Hernández
Representante del Consejo Estatal para el
Fomento Deportivo y el Apoyo a la
Juventud



Lic. Omar Alejandro Peña Ugalde
Representante de Cámara de Comercio
de Guadalajara



Lic. José Ignacio Ramírez Barba
Representante de la Oficina de Visitantes
y Convenciones



Mtro. Ivan Valdéz Rojas
Representante de la Secretaría de la
Hacienda Pública del Estado de Jalisco



Lic. Norma Alicia Jaramillo Cruz
Representante de la Secretaría de la
Hacienda Pública del Estado de Jalisco



SEGUIMIENTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA H. JUNTA DE GOBIERNO DE LA AEEJ.

ACUERDO	SEGUIMIENTO	SITUACIÓN.
---------	-------------	------------

SEGUIMIENTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA H. JUNTA DE GOBIERNO DE LA AEEJ

<p>ANTIGÜEDAD DEL ACUERDO: 31 enero 2020 (Primera sesión extraordinaria 2020). Acuerdo punto 4. En votación directa de los miembros de la junta de gobierno, se suscrita el convenio de colaboración con la empresa ESPECIES EN EXPANSIÓN S.A.P.I. DE C.V., conocida comercialmente como Alteacorp, con el objeto de otorgar un apoyo económico por la cantidad de \$4'000,000.00 a destinarse en la ejecución del evento denominado "Activación del Paseo Alcalde", en el marco del Festival GD Luz.</p>	<p>APROBADO POR UNANIMIDAD</p>	<p>SOLVENTADO.</p>
--	---------------------------------------	---------------------------

<p>ANTIGÜEDAD DEL ACUERDO: 14 febrero 2020 (Primera sesión ordinaria 2020). Acuerdo 07.150.2020. En votación directa se aprueba por unanimidad de votos de esta H. Junta de Gobierno de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco para establecer los precios y descuentos de stands, espacios libres, áreas de comedor, espacios de venta al interior del Auditorio, espacios adyacentes a los muros del Auditorio, áreas para activaciones de marcas para Fiestas de Octubre, Edición 2020, de conformidad con el anexo a los puntos de acuerdo de la Junta de Gobierno.</p>	<p>APROBADO POR UNANIMIDAD</p>	<p>SOLVENTADO.</p>
<p>ANTIGÜEDAD DEL ACUERDO: 03 marzo 2020 (Segunda sesión ordinaria 2020). Acuerdo 03.250.2020. En votación directa se aprueba por unanimidad de votos de los miembros de esta H. Junta de Gobierno de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, la celebración de convenio de colaboración con Publicidades Metropolitanas S.A.P.I. de C.V., con motivo de la publicidad y promoción del Campeonato Preolímpico que nos sería otorgada a cambio del valor equivalente en boletos de ingreso a partidos.</p>	<p>APROBADO POR UNANIMIDAD</p>	<p>PENDIENTE</p>

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

<p>ANTIGÜEDAD DEL ACUERDO: 03 marzo 2020 (Segunda sesión ordinaria 2020). Acuerdo 04.2SO.2020. En votación directa se aprueba por unanimidad de votos de esta H. Junta de Gobierno de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, la celebración del convenio de colaboración con Quiero Media S.A. de C.V., con motivo de la publicidad y promoción del Campeonato Preolímpico que no sería otorgada a cambio del valor equivalente en boletos de ingreso a partidos.</p>	<p>APROBADO POR UNANIMIDAD</p>	<p>PENDIENTE</p>
<p>ANTIGÜEDAD DEL ACUERDO: 03 marzo 2020 (Segunda sesión ordinaria 2020). Acuerdo 05.2SO.2020. En votación directa se aprueba por unanimidad de votos de esta H. Junta de gobierno de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, la celebración del convenio de colaboración con Telefonía por Cable S.A. de C.V., con motivo de la publicidad y promoción del Campeonato Preolímpico que nos sería otorgada a cambio del valor equivalente en boletos de ingreso a partidos.</p>	<p>APROBADO POR UNANIMIDAD</p>	<p>PENDIENTE</p>
<p>ANTIGÜEDAD DEL ACUERDO: 03 marzo 2020 (Segunda sesión ordinaria 2020). Acuerdo 06.2SO.2020. En votación directa se aprueba por unanimidad de votos de esta H. Junta de Gobierno de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, la celebración de convenio de colaboración con KC Comunicaciones S.A. de C.V., con motivo de la publicidad y promoción del Campeonato Preolímpico, recibiendo la Agencia como beneficio la difusión del video promocional y canción oficial del Campeonato Preolímpico en la plataforma de "Chapu TV", con 5 spots por día, durante 29 días en las 10 sucursales más concurridas de la Zona Metropolitana de Guadalajara; asimismo, La Agencia entregará hasta 1800 boletos en la localidad más barata de partidos donde no juegue la Selección Mexicana en fase de grupos que serán distribuidos a sus clientes como cortesías, y como parte de la promoción proporcionada a favor de La Agencia, como contraprestación, la Agencia entregará 12 abonos.</p>	<p>APROBADO POR UNANIMIDAD</p>	<p>PENDIENTE</p>
<p>ANTIGÜEDAD DEL ACUERDO: 03 marzo 2020 (Segunda sesión ordinaria 2020). Acuerdo 07.2SO.2020. En votación directa se aprueba por unanimidad de votos de esta H. Junta de Gobierno de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, la celebración de convenio de colaboración con Union Strana S.A. de C.V. con motivo de la publicidad y promoción del Campeonato Preolímpico, recibiendo la Agencia como beneficio la difusión del video promocional y canción oficial del</p>	<p>APROBADO POR UNANIMIDAD</p>	<p>PENDIENTE</p>

Handwritten signatures and initials in blue ink are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials on the right.

Campeonato Preolímpico en las pantallas de los establecimientos Six GDL y Strana GDL en un spot al día, durando 12 días comprendidos entre jueves y sábados; y con 4 spots al día en el establecimiento denominado La Madalena de lunes a domingo durante 29 días; como contraprestación La Agencia entregará 12 abonos.

ANTIGÜEDAD DEL ACUERDO: 03 marzo 2020 (Segunda sesión ordinaria 2020).
Acuerdo 08.250.2020. En votación directa se aprueba por unanimidad de votos de esta H. Junta de Gobierno de la Agencia Estatal de Entrenamiento de Jalisco la celebración de contrato de comodato de promoción y exhibición con Aeropuerto de Guadalajara S.A. de C.V., con motivo de la publicidad y promoción del Campeonato Preolímpico, la empresa otorgará a La Agencia espacios para la colocación de publicidad en pasillos, salas, asientos, pisos, ventanales, entre otros a cambio del valor equivalente en boletos de ingreso a los partidos.

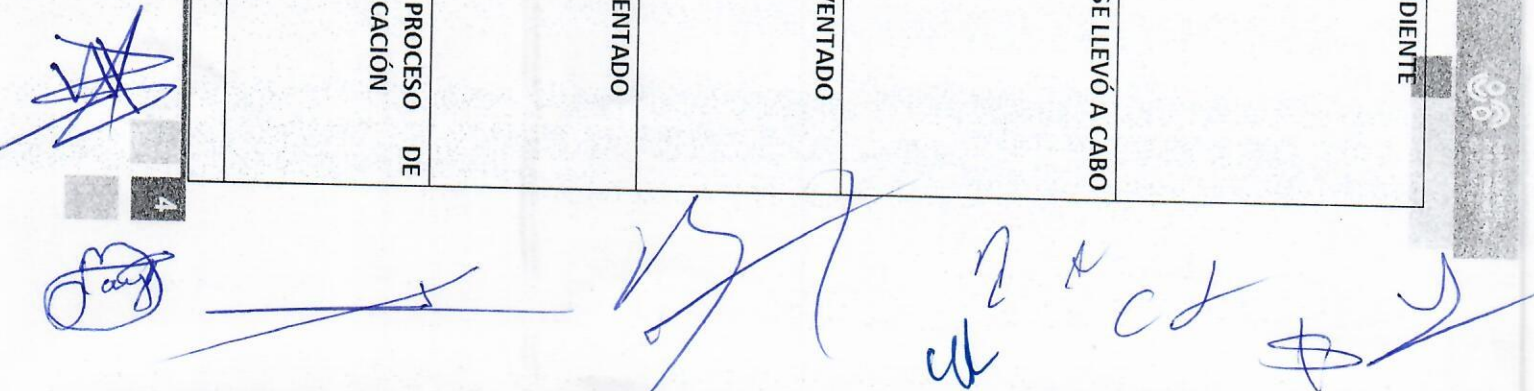
ANTIGÜEDAD DEL ACUERDO: 03 marzo 2020 (Segunda sesión ordinaria 2020).
Acuerdo 09.250.2020. En votación directa se aprueba por unanimidad de votos de esta H. Junta de Gobierno de la Agencia Estatal de Entrenamiento de Jalisco, la celebración del Contrato de uso Temporal con "Mejoramiento de la Familia en la Comunidad A.C.", con motivo de la celebración de su Encuentro Nacional Juvenil, a llevarse a cabo los días 3, 4 y 5 de julio de 2020, en el Auditorio Benito Juárez, a cambio de una contraprestación de no menos de \$419,000.00 que incluyen la renta de los 3 días del inmueble y gastos de operación, días de montaje y desmontaje.

ANTIGÜEDAD DEL ACUERDO: 03 marzo 2020 (Segunda sesión ordinaria 2020).
Acuerdo 11.250.2020. En votación directa se aprueba por unanimidad de votos de esta H. Junta de Gobierno de la Agencia Estatal de Entrenamiento de Jalisco, el otorgamiento de boletos del Campeonato Preolímpico de Concafc 2020 a estaciones de radio con motivo de promoción y publicidad en sus diversos programas, que pueden comprender hasta \$75,000.00 en boletos de ingreso a diversos partidos, para cada una de las estaciones de radio.

	APROBADO POR UNANIMIDAD	PENDIENTE
	APROBADO POR UNANIMIDAD	NO SE LLEVÓ A CABO
	APROBADO POR UNANIMIDAD	PENDIENTE

[Handwritten signatures and marks]

<p>ANTIGÜEDAD DEL ACUERDO: 03 marzo 2020 (Segunda sesión ordinaria 2020). Acuerdo 12.2SO.2020. En votación directa se aprueba por unanimidad de votos de esta H. Junta de Gobierno de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, el otorgamiento de hasta 30 boletos del Campeonato Preolímpico de Concacaf 2020 a periodistas, influenciadores y/o comentaristas de deportes, con motivo de promoción y publicidad en sus redes sociales, hasta por el equivalente a un monto de \$25,200.00 en boletos de ingreso a diversos partidos, para cada uno de los periodistas y/o comentaristas.</p>	<p>APROBADO POR UNANIMIDAD</p>	<p>PENDIENTE</p>
<p>ANTIGÜEDAD DEL ACUERDO: 03 marzo 2020 (Segunda sesión ordinaria 2020). Acuerdo 15.2SO.2020. En votación directa se aprueba por unanimidad de votos de esta H. Junta de Gobierno de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, la celebración del convenio de colaboración en especie con la Federación de Estudiantes Universitarios, a fin de conjuntar acciones para llevar a cabo el evento del día del estudiante, donde la Agencia colaborará con la contratación de servicios artísticos hasta por \$5'000,000.00 y asesorará a la Federación de Estudiantes Universitarios en la organización y operación del Evento.</p>	<p>APROBADO POR UNANIMIDAD</p>	<p>NO SE LLEVÓ A CABO</p>
<p>ANTIGÜEDAD DEL ACUERDO: 03 marzo 2020 (Segunda sesión ordinaria 2020). Acuerdo 17.2SO.2020. En votación directa se aprueba por unanimidad de votos de esta H. Junta de Gobierno de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, el adoptar el manual para el manejo de fondo revolvente y su anexo único de las dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco.</p>	<p>APROBADO POR UNANIMIDAD</p>	<p>SOLVENTADO</p>
<p>ANTIGÜEDAD DEL ACUERDO: 15 junio de 2020 (Tercera sesión ordinaria 2020). Acuerdo Punto 5: En votación directa se aprueba y ratifica por unanimidad de votos de los miembros de la Junta de Gobierno asistentes, la Celebración del Convenio de Colaboración con la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, de conformidad con el documentó que se adjuntó.</p>	<p>APROBADO POR UNANIMIDAD</p>	<p>SOLVENTADO</p>
<p>ANTIGÜEDAD DEL ACUERDO: 15 junio de 2020 (Tercera sesión ordinaria 2020). Acuerdo Punto 6: En votación directa se aprueba y ratifica por unanimidad de votos de los miembros de la Junta de Gobierno asistentes, las Reformas al Reglamento Interno de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco.</p>	<p>APROBADO POR UNANIMIDAD</p>	<p>EN PROCESO DE PUBLICACIÓN</p>



<p>ANTIGÜEDAD DEL ACUERDO: 04 agosto 2020 (Segunda sesión extraordinaria 2020). Acuerdo Punto 6. En votación directa se aprueba por unanimidad de votos de los miembros de la junta asistentes, se aprueba la Cancelación del evento Fiestas de Octubre del año 2020.</p>	<p>APROBADO POR UNANIMIDAD</p>	<p>SOLVENTADO</p>
<p>ANTIGÜEDAD DEL ACUERDO: 31 agosto 2020 (Cuarta sesión Ordinaria 2020). Acuerdo Punto 11. En votación directa se aprueba y ratifica por unanimidad de votos de los miembros de la Junta de Gobierno asistentes, la Celebración de Contrato de Uso Temporal del Palenque con Servicios y Negocios Profesionales S.A. de C.V. para el evento El Millonario.</p>	<p>APROBADO POR UNANIMIDAD</p>	<p>NO SE LLEVÓ A CABO</p>
<p>ANTIGÜEDAD DEL ACUERDO: 29 octubre 2020 (Quinta sesión Ordinaria 2020). Acuerdo Punto 4. En votación directa se aprueba y ratifica por unanimidad de votos de los miembros de la Junta de Gobierno asistentes, la Aprobación para Devolver y Liquidar la cantidad de \$981,000.00 al Fideicomiso de la zona Metropolitana de Guadalajara, perteneciente a la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco, los cuales se recibieron el pasado 24 de septiembre de 2019 con motivo del depósito para el evento Latin Americas 50 Best Restaurants.</p>	<p>APROBADO POR UNANIMIDAD</p>	<p>SOLVENTADO</p>

Handwritten signatures and initials in blue ink are present below the table, including a large signature on the left and several initials on the right.



EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO; A LOS 18 DIECIOCHO DÍAS DE DICIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE, ANTE LOS TESTIGOS QUE FIRMAN AL CALCE, SE CELEBRA EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ENTRETENIMIENTO DE JALISCO (EN LO SUCESIVO LA AGENCIA), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL MTRO. AGUSTÍN SILVA GUERRERO, Y POR LA OTRA, EL FIDEICOMISO DE TURISMO DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA (EN ADELANTE EL FIDEICOMISO), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. FRANCISCO JOSÉ MARTÍNEZ HERMOSILLO, EN SU CONJUNTO DENOMINADAS LAS PARTES, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

a) Con fecha 31 de agosto de 2020 dos mil veinte, LAS PARTES celebraron un Convenio de Colaboración, en adelante el INSTRUMENTO LEGAL DE REFERENCIA, mediante el cual, LAS PARTES se comprometieron a colaborar y trabajar conjuntamente en la promoción turística de la Zona Metropolitana de Guadalajara y alrededores, en cumplimiento al objeto primordial de EL FIDEICOMISO, en el entendido de que dicha promoción se llevará a cabo durante la ejecución, desarrollo, difusión y/o promoción del evento denominado EL ESTRENÓN a celebrarse durante el año 2020 dos mil veinte (en lo sucesivo "EL EVENTO"), cuya operación, desarrollo y ejecución será a cargo de LA AGENCIA, y el cual se describe en el INSTRUMENTO LEGAL DE REFERENCIA.

b) Mediante la celebración del INSTRUMENTO LEGAL DE REFERENCIA, EL FIDEICOMISO asume la obligación de aportar la cantidad de \$4'500,000.00 (cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para que sean destinados en la ejecución de EL EVENTO, obligación que sería la única a cargo de EL FIDEICOMISO en el INSTRUMENTO LEGAL DE REFERENCIA. No obstante lo anterior, LA AGENCIA reconoce que la disponibilidad de los recursos económicos de EL FIDEICOMISO para realizar el pago de la cantidad establecida, depende de que éste último la reciba conforme a la reglamentación y presupuesto, en razón de que su patrimonio depende de la recaudación y entrega del Impuesto sobre Hospedaje de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

c) LAS PARTES tuvieron a bien establecer que la vigencia del INSTRUMENTO LEGAL DE REFERENCIA iniciaría con su firma y terminaría una vez que LAS PARTES hayan cumplido con sus compromisos y/u obligaciones contraídos mediante el INSTRUMENTO LEGAL DE REFERENCIA.

d) Se estableció también en el INSTRUMENTO LEGAL DE REFERENCIA, que LA AGENCIA se comprometió a:

- Entregar a EL FIDEICOMISO un informe donde compruebe que la distribución del apoyo recibido fue directamente relacionada con EL EVENTO, a más tardar dentro de los 15 quince días siguientes a la conclusión de EL EVENTO.
- Entregar evidencia a EL FIDEICOMISO de la publicidad y promoción turística de la Zona Metropolitana de Guadalajara y alrededores, durante la promoción y desarrollo de EL EVENTO, a más tardar dentro de 15 quince días siguientes a la conclusión de EL EVENTO.



e) Derivado de la contingencia sanitaria ocasionada por el virus COVID-19, y en apego a las disposiciones de las autoridades, EL EVENTO se suspendió y no se realizará durante el año 2020 dos mil veinte; aunado a lo anterior, la declaración de Activación del Botón de Emergencia, consecuencia del aumento en los contagios entre la población, llevando esto a la declaración de suspensión de EL EVENTO.

DECLARACIONES

- a) LAS PARTES acuerdan en reconocerse las personalidades descritas en el INSTRUMENTO LEGAL DE REFERENCIA como si a la letra se insertaran en el presente Adendum.
- b) El presente Adendum debidamente requisitado y firmado por LAS PARTES, forma parte integrante del INSTRUMENTO LEGAL DE REFERENCIA.
- c) En cumplimiento a lo dispuesto por las autoridades, y en apego a lo establecido en relación con la Contingencia Sanitaria que nos ocupa, LAS PARTES tienen a bien determinar las nuevas fechas de ejecución y disposiciones correspondientes, a través del presente instrumento legal.
- d) El INSTRUMENTO LEGAL DE REFERENCIA se entenderá por concluido al cumplirse las obligaciones de cada una de LAS PARTES y/o de conformidad con la vigencia establecida en el mismo.
- e) De conformidad con el presente instrumento, LAS PARTES, acuerdan hacer modificaciones en el INSTRUMENTO LEGAL DE REFERENCIA, de conformidad con las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS:

PRIMERA DEL CONVENIO MODIFICATORIO.- LAS PARTES, de común acuerdo, tienen a bien establecer que las nuevas fechas de ejecución de EL EVENTO serán determinadas en el año 2021 dos mil veintiuno, siempre que las condiciones sanitarias y las disposiciones emitidas para este efecto, lo permitan. En caso de que las nuevas fechas de ejecución no sean determinadas en el año 2021 dos mil veintiuno, LAS PARTES podrán celebrar el Adendum Modificatorio que corresponda para este efecto.

SEGUNDA DEL CONVENIO MODIFICATORIO.- Derivado de lo establecido en la cláusula anterior, LAS PARTES acuerdan modificar las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del INSTRUMENTO LEGAL DE REFERENCIA, para que en lo sucesivo queden redactadas de la siguiente manera:

SEGUNDA. APORTACIONES. Mediante la celebración del presente contrato, "EL FIDEICOMISO" asume la obligación de aportar la cantidad de hasta \$4'500,000.00 (cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para que sean destinados en la ejecución de "EL EVENTO", obligación que será la única a cargo de "EL FIDEICOMISO" en este convenio. Dicha cantidad será entregada de la siguiente manera:



- Un anticipo por la cantidad de \$1'600,000.00 (un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) impuestos incluidos, mediante depósito o transferencia, dentro de los 60 sesenta primeros días del año 2021 dos mil veintiuno, previa entrega del comprobante fiscal a que se refiere la cláusula tercera de este CONVENIO. El anticipo deberá ser ejercido para gastos preoperativos y previos al evento.
- El restante, es decir, la cantidad de \$2'900,000.00 (dos millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.) impuestos incluidos, mediante depósito o transferencia, cuya fecha será establecida una vez que las nuevas fechas de ejecución referidas en la cláusula anterior, sean determinadas.

"LA AGENCIA" bajo su responsabilidad se compromete a utilizar la aportación recibida mediante el presente CONVENIO para la ejecución, desarrollo, difusión y/o promoción de "EL EVENTO", ya sea por sí, o mediante la contratación de terceros que "LA AGENCIA", mediante los procesos que correspondan, determine.

TERCERA. ENTREGA DE RECURSOS. Los recursos que "EL FIDEICOMISO" habrá de entregar a "LA AGENCIA" deberán ser entregados conforme a lo establecido en la cláusula Segunda de este CONVENIO, mediante cheque certificado a favor de "LA AGENCIA" o mediante depósito o transferencia a la siguiente cuenta:

TITULAR: AGENCIA ESTATAL DE ENTRETENIMIENTO DE JALISCO
INSTITUCIÓN: SANTANDER
CUENTA: 65-50733232-2
SUCURSAL: 4665
CLABE: 014320655073323220

No obstante lo anterior, "LA AGENCIA" reconoce que la disponibilidad de los recursos económicos de "EL FIDEICOMISO" para realizar el pago de la cantidad establecida como APORTACIÓN de "EL FIDEICOMISO" en el presente CONVENIO, depende de que este último la reciba conforme a la reglamentación y presupuesto, en razón de que su patrimonio depende de la recaudación y entrega del Impuesto sobre Hospedaje de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

Contra la recepción total o parcial de la cantidad antes mencionada, "LA AGENCIA" deberá entregar a "EL FIDEICOMISO" las facturas y/o documentos que avalen el pago de la cantidad recibida, facturas o recibos que deberán cumplir con los requisitos fiscales dispuestos por la ley, eximiendo a "EL FIDEICOMISO" de cualquier otra obligación o compromiso que derive de la expedición de las mismas.



TERCERA DEL CONVENIO MODIFICATORIO.- LA AGENCIA se obliga a dar cumplimiento a sus obligaciones contraídas mediante el INSTRUMENTO LEGAL DE REFERENCIA y a la realización de EL EVENTO, siempre que las condiciones sanitarias y las disposiciones de las autoridades lo permitan. En caso de que EL EVENTO sea cancelado y no se celebre por cualquier causa, LA AGENCIA deberá reembolsar a EL FIDEICOMISO las cantidades que se hayan efectuado hasta ese momento.

CUARTA DEL CONVENIO MODIFICATORIO.- NO NOVACIÓN. LAS PARTES acuerdan que lo estipulado en el presente acuerdo de voluntades no constituye novación alguna del INSTRUMENTO LEGAL DE REFERENCIA, por lo que la totalidad de los términos y condiciones establecidas en el INSTRUMENTO LEGAL DE REFERENCIA que no hayan sido aquí modificadas, permanecen vigentes.

QUINTA DEL CONVENIO MODIFICATORIO.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN. Serán aplicables a este convenio las mismas disposiciones relativas a la legislación aplicable, jurisdicción y competencia del INSTRUMENTO LEGAL DE REFERENCIA.

Este documento se otorga por triplicado en Guadalajara, Jalisco a los 18 dieciocho días de diciembre de 2020 dos mil veinte.

Mtro. Agustín Silva Guerrero
Hermosillo
Director General de la Agencia
Estatal de Entretenimiento de Jalisco

Lic. Francisco José Martínez
Apoderado del Fideicomiso de
Turismo de la Zona
Metropolitana de Guadalajara

Testigo
C.

Testigo
C.





EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO; A LOS 18 DIECIOCHO DÍAS DE DICIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE, ANTE LOS TESTIGOS QUE FIRMAN AL CALCE, SE CELEBRA EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE LA "AGENCIA ESTATAL DE ENTRETENIMIENTO DE JALISCO" (EN LO SUCESIVO LA AGENCIA), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL MTRO. AGUSTÍN SILVA GUERRERO, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA "ELEGO SERVICIOS S.A. DE C.V." (EN ADELANTE "LA PRODUCTORA"), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADORA GENERAL ÚNICA, C. NORMA ELENA GÓMEZ ESPARZA, EN SU CONJUNTO DENOMINADAS LAS PARTES, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

a) Con fecha 01 uno de septiembre de 2020 dos mil veinte, LAS PARTES celebraron un Convenio de Colaboración, en adelante el INSTRUMENTO LEGAL DE REFERENCIA, el cual tiene como objeto, la colaboración técnica y financiera para la ejecución del proyecto denominado EL ESTRENÓN, el cual consistirá en un concurso multitalento que se difundirá a través de un programa de contenidos de televisión y/o medios digitales y que constará de la entrega de 10 diez capítulos o episodios, a celebrarse durante el año 2020 dos mil veinte, en lo sucesivo EL EVENTO, mediante el otorgamiento, por parte de LA AGENCIA, del apoyo que se describe en el INSTRUMENTO LEGAL DE REFERENCIA, por parte de LA AGENCIA a LA PRODUCTORA.

b) Mediante la celebración del INSTRUMENTO LEGAL DE REFERENCIA, LA AGENCIA se comprometió a entregar el apoyo por la cantidad de \$4'500,000.00 (cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M. N.), a fin de que LA PRODUCTORA los destine a la promoción y/o ejecución del proyecto EL ESTRENÓN, en adelante EL EVENTO; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5, fracción XI de la Ley Orgánica de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, y en virtud del Acuerdo aprobado por su Junta de Gobierno en la cuarta sesión ordinaria 004/2020, celebrada el pasado 31 treinta y uno de agosto de 2020 dos mil veinte.

c) Mediante la celebración del INSTRUMENTO LEGAL DE REFERENCIA, LA PRODUCTORA se comprometió a ejecutar el recurso descrito en el inciso anterior, destinándolo única y exclusivamente a cubrir los gastos de promoción y/o ejecución derivados de los servicios integrales de producción del evento, así como la totalidad de las demás obligaciones determinadas en el INSTRUMENTO LEGAL DE REFERENCIA.

d) LA PRODUCTORA se obligó a entregar a LA AGENCIA garantía por el 100% cien por ciento de las aportaciones recibidas mediante la celebración del INSTRUMENTO LEGAL DE REFERENCIA, es decir, por la cantidad \$4'500,000.00 cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), la cual podrá consistir en fianza, cheque certificado o cheque de caja, y podrá ser liberada por el Director General de LA AGENCIA una vez que LA PRODUCTORA haya dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones contraídas en el INSTRUMENTO LEGAL DE REFERENCIA. Se estableció también que la presentación de esta garantía es requisito esencial para que LA AGENCIA haga la mencionada aportación.



e) LAS PARTES tuvieron a bien establecer que la vigencia del INSTRUMENTO LEGAL DE REFERENCIA iniciaría con su firma y terminaría el día 31 treinta y uno de diciembre de 2020 dos mil veinte, sin perjuicio de su terminación anticipada ocasionada por el cumplimiento anticipado de las obligaciones contraídas en el INSTRUMENTO LEGAL DE REFERENCIA.

f) Derivado de la contingencia sanitaria ocasionada por el virus COVID-19, y en apego a las disposiciones de las autoridades, EL EVENTO se suspendió; aunado a lo anterior, la declaración de Activación del Botón de Emergencia, consecuencia del aumento en los contagios entre la población, llevando esto a la declaración de suspensión de EL EVENTO.

DECLARACIONES

a) LA PRODUCTORA manifiesta que, atendiendo a los tiempos de diseño, planeación y conceptualización, el proyecto fue puesto en marcha, sin embargo, la producción y ejecución de EL EVENTO fueron suspendidos en apego a las determinaciones y recomendaciones de las autoridades correspondientes, en relación a la contingencia ocasionada por el virus COVID-19.

b) Asimismo, manifiesta LA PRODUCTORA, que con motivo de la puesta en marcha del proyecto, así como su diseño y planeación, incurrió en gastos que ascienden a la cantidad de \$1'600,000.00 (un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), por lo tanto, solicita a LA AGENCIA que esta cantidad sea cubierta y aplicada a la totalidad del monto a que hace referencia el INSTRUMENTO LEGAL DE REFERENCIA.

c) LA AGENCIA manifiesta que ha recibido de parte de LA PRODUCTORA el desglose de gastos que corresponden a la cantidad descrita en el inciso que antecede, además de la evidencia documental comprobatoria sobre los diversos avances, procesos y trabajos realizados en el diseño, planeación de ejecución y de difusión, así como la preproducción del evento.

d) LA PRODUCTORA manifiesta y reconoce que, la solicitud a que hace referencia el inciso b que antecede, corresponde a la cobertura de gastos relacionados con el avance del proyecto. Por lo tanto, una vez que sea reanudado y se pueda dar continuidad, éste monto será aplicado al costo total del mismo.

e) LAS PARTES acuerdan reconocerse las personalidades descritas en el INSTRUMENTO LEGAL DE REFERENCIA como si a la letra se insertaran en el presente Adendum.

f) El presente Adendum debidamente requisitado y firmado por LAS PARTES, forma parte integrante del INSTRUMENTO LEGAL DE REFERENCIA.

~~g) Derivado de la contingencia sanitaria ocasionada por el virus COVID-19, y en apego a las disposiciones de las autoridades, EL EVENTO se suspendió y no se realizará durante el año 2020 dos mil veinte. En cumplimiento a lo dispuesto por las autoridades, y en apego a lo establecido en relación con la Contingencia Sanitaria que nos ocupa, LAS PARTES tienen a bien determinar las~~



nuevas fechas de ejecución y disposiciones correspondientes, a través del presente instrumento legal.

h) El INSTRUMENTO LEGAL DE REFERENCIA se entenderá por concluido al cumplirse las obligaciones de cada una de LAS PARTES.

i) De conformidad con el presente instrumento, LAS PARTES, acuerdan hacer modificaciones en el INSTRUMENTO LEGAL DE REFERENCIA, de conformidad con las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS:

PRIMERA DEL CONVENIO MODIFICATORIO.- LAS PARTES, de común acuerdo, tienen a bien establecer que las nuevas fechas de ejecución de EL EVENTO serán determinadas en el año 2021 dos mil veintiuno, siempre que las condiciones sanitarias y las disposiciones emitidas para este efecto, lo permitan, celebrando para este fin, el documento legal que corresponda. En caso de que las nuevas fechas de ejecución no sean determinadas en el año 2021 dos mil veintiuno, LAS PARTES podrán el Adendum Modificatorio que corresponda para este efecto.

SEGUNDA DEL CONVENIO MODIFICATORIO.- Derivado de lo establecido en la cláusula anterior, LAS PARTES acuerdan modificar las cláusulas CUARTA y SEXTA del INSTRUMENTO LEGAL DE REFERENCIA, para que en lo sucesivo, queden redactadas de la siguiente manera:

CUARTA. Para el cumplimiento del presente Convenio, "LA AGENCIA" se compromete a otorgar el apoyo por la cantidad total de \$4'500,000.00 (cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) Impuesto al Valor Agregado incluido, a fin de que "LA PRODUCTORA" lo destine a la promoción y/o ejecución de "EL EVENTO"; "LA AGENCIA" otorga la presente aportación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5, fracción XI de la Ley Orgánica de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, cantidad que será aportada mediante transferencia a la cuenta:

Nombre: Elego Servicios S.A. de C.V.

Institución: Banorte

Cuenta: 1034558226

Clabe: 072 320 010345 58226 6

El recurso al que se refiere la presente cláusula, se otorgará de la siguiente manera:

- Un anticipo por la cantidad de \$1'600,000.00 (un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) Impuesto al Valor Agregado incluido, mediante depósito o transferencia, dentro de los 60 sesenta primeros días del año 2021 dos mil veintiuno.

El restante, es decir, la cantidad de \$2'900,000.00 (dos millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.) Impuesto al Valor Agregado incluido, mediante depósito o transferencia, cuya fecha será establecida una vez que las nuevas fechas de ejecución referidas en la cláusula anterior, sean determinadas.



Será requisito indispensable para la entrega del recurso, la previa entrega del comprobante fiscal que corresponda y la garantía a que hace referencia la cláusula sexta del presente Convenio.

SIXTA.- "LA PRODUCTORA" se obliga a presentar garantía por el 100% ciento por ciento de las aportaciones recibidas mediante el presente Convenio, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, y deberá presentarse de la siguiente manera:

- En relación al anticipo, deberá presentar garantía por la cantidad de \$1'600,000.00 (un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) netos. "LA AGENCIA" estará facultada para hacer válida esta garantía en caso de cualquier incumplimiento por parte de "LA PRODUCTORA"; ésta garantía podrá consistir en fianza, cheque certificada o cheque de caja y podrá ser liberada por el Director General de "LA AGENCIA" una vez que "LA PRODUCTORA" haya dado cumplimiento a la totalidad de sus obligaciones contraídas mediante el presente Convenio. La presentación de esta garantía es requisito indispensable para que "LA AGENCIA" esté en condiciones de hacer la aportación señalada en la cláusula cuarta del presente Convenio.
- En relación a la cantidad restante, "LA PRODUCTORA" deberá presentar garantía a "LA AGENCIA" que corresponda a este monto, es decir, por la cantidad de \$2'900,000.00 (dos millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.), la cual deberá ser presentada en términos y condiciones del párrafo anterior; la fecha de su presentación deberá ser establecida una vez que las nuevas fechas de ejecución sean definidas por "LAS PARTES", sin embargo, la presentación de esta garantía es también requisito indispensable para que "LA AGENCIA" pueda hacer la aportación señalada en la cláusula sexta del presente Convenio.

TERCERA DEL CONVENIO MODIFICATORIO.- LA PRODUCTORA se obliga a dar cabal cumplimiento a sus obligaciones contraídas mediante el INSTRUMENTO LEGAL DE REFERENCIA, y a la realización de EL EVENTO hasta su total conclusión. En caso de que EL EVENTO sea cancelado y no llegue a celebrarse por cualquier causa, LA PRODUCTORA deberá reembolsar a LA AGENCIA las cantidades que hayan sido debidamente aportadas por ésta última.

CUARTA DEL CONVENIO MODIFICATORIO.- La vigencia del INSTRUMENTO LEGAL DE REFERENCIA se dará por terminará una vez que LAS PARTES hayan cumplido con sus compromisos y/u obligaciones contraídos mediante el INSTRUMENTO LEGAL DE REFERENCIA; la vigencia se extenderá de conformidad con lo descrito en la cláusula primera, sin embargo, será determinada en los documentos posteriores que regulen las nuevas fecha de celebración de EL EVENTO.

QUINTA DEL CONVENIO MODIFICATORIO.- NO NOVACIÓN. LAS PARTES acuerdan que lo estipulado en el presente acuerdo de voluntades no constituye novación alguna del INSTRUMENTO LEGAL DE REFERENCIA, por lo que la totalidad de los términos y condiciones establecidas en el INSTRUMENTO LEGAL DE REFERENCIA que no hayan sido aquí modificadas, permanecen vigentes.



SÉPTIMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN. Serán aplicables a este adendum las mismas disposiciones relativas a la legislación aplicable, jurisdicción y competencia del INSTRUMENTO LEGAL DE REFERENCIA.

Este documento se otorga por triplicado en Guadalajara, Jalisco a los 18 dieciocho días de diciembre de 2020 dos mil veinte.

Mtro. Agustín Silva Guerrero
Director General de la Agencia
Estatal de Entretenimiento de Jalisco

C. Norma Elena Gómez Esparza
Administradora General Única
de Elego Servicios S.A. de C.V.

Testigo
C.

Testigo
C.

ANTEPROYECTO



AGENCIA ESTATAL DE ENTRETENIMIENTO DE JALISCO

Avance del Presupuesto de Ingresos

Al 30 de noviembre 2020






[Handwritten signatures and initials]

Ingresos por:	Autorizado	Modificado	Devengado
Productos	-	-	8,611.00
Venta de bienes y servicios	139,230,000.00	33,932,520.00	11,440,037.00
Subsidios	34,500,000.00	39,000,000.00	38,467,187.00
Total	173,730,000.00	72,932,520.00	49,915,835.00






[Handwritten signatures and initials]

AGENCIA ESTADAL DE ENTRENAMIENTO DE JALISCO
 Estado Agrícola de Ingresos
 Del 1 de Enero al 30 de Noviembre de 2020

Rubro de Ingresos	Ingresos		Deducción	Recaudado	Diferencia
	Estimado (1)	Modificado (2=1+2)			
Impuestos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Contribuciones de Mejoras	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Derechos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Productos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Aprovechamientos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	\$ 139,230,000	\$ 105,297,480	\$ 33,932,520	\$ 11,440,037	\$ 132,289,963
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$ 34,500,000	\$ 4,500,000	\$ 39,000,000	\$ 38,467,187	\$ 3,967,187
Ingresos Derivados de Financiamientos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Total	\$ 173,730,000	\$ 100,797,480	\$ 72,932,520	\$ 49,915,834	\$ 128,314,166
				Ingresos excedentes ¹	
				\$ 45,415,834	\$ 128,314,166

Estado Agrícola de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingresos		Deducción	Recaudado	Diferencia
	Estimado (1)	Modificado (2=1+2)			
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Impuestos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Contribuciones de Mejoras	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Derechos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Productos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Aprovechamientos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Organos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	\$ 173,730,000	\$ 100,797,480	\$ 72,932,520	\$ 49,915,834	\$ 128,314,166
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Productos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros	\$ 139,230,000	\$ 105,297,480	\$ 33,932,520	\$ 11,440,037	\$ 132,289,963
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$ 34,500,000	\$ 4,500,000	\$ 39,000,000	\$ 38,467,187	\$ 3,967,187
Ingresos Derivados de Financiamiento	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Ingresos Derivados de Financiamientos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Total	\$ 173,730,000	\$ 100,797,480	\$ 72,932,520	\$ 49,915,834	\$ 128,314,166
				Ingresos excedentes ¹	
				\$ 45,415,834	\$ 128,314,166



AGENCIA ESTATAL DE ENTRETENIMIENTO DE JALISCO
Avance del Presupuesto de Egresos
Al 30 de Noviembre 2020

Capítulo	Autorizado	Modificado	Devengado	Por devengar
1000 Servicios Personales	32,110,200.00	25,461,890.00	21,213,452.00	4,248,438.00
2000 Materiales y Suministros	4,874,100.00	1,567,100.00	451,886.00	1,115,214.00
3000 Servicios Generales	111,840,422.00	21,287,390.00	14,375,860.00	6,911,530.00
4000 Transferencias, Asignaciones y Subsidios	4,000,000.00	8,500,000.00	4,000,000.00	4,500,000.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,605,400.00	52,500.00	42,000.00	10,500.00
9000 Adefas	16,299,878.00	16,063,640.00	16,063,640.00	-
Total	173,730,000.00	72,932,520.00	56,146,838.00	16,785,682.00

AGENCIA ESTATAL DE ENTRETENIMIENTO DE JALISCO
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
 Del 1 de Enero al 30 de Noviembre de 2020

Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Servicios Personales	32,110,200	-6,648,310	25,461,890	21,213,452	21,213,452	4,248,438
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	13,904,000	-13,904,000	0	1,187,701	1,187,701	-1,187,701
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	8,593,300	9,049,360	17,642,660	16,393,070	16,393,070	1,249,590
Remuneraciones Adicionales y Especiales	3,128,800	-1,001,160	2,127,640	0	0	2,127,640
Seguridad Social	4,690,000	-722,390	3,967,610	3,528,800	3,528,800	438,810
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0	0	0	0	0	0
Previsiones	0	349,590	349,590	0	0	349,590
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	1,794,100	-419,710	1,374,390	103,881	103,881	1,270,509
Materiales y Suministros	4,874,100	-3,307,000	1,567,100	451,886	403,491	1,115,214
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,286,760	-905,000	381,760	156,881	108,486	224,879
Alimentos y Utensilios	1,003,320	-933,400	69,920	29,580	29,580	40,340
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	2,176,400	-1,336,130	840,270	175,407	175,407	664,863
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	17,640	40,920	58,560	4,444	4,444	54,116
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	85,500	8,300	93,800	28,316	28,316	65,484
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	144,840	-63,860	80,980	46,200	46,200	34,780
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	159,640	-117,830	41,810	11,058	11,058	30,752
Servicios Generales	111,840,422	-90,553,032	21,287,390	14,375,860	11,596,644	6,911,530
Servicios Básicos	3,181,640	-763,940	2,417,700	1,074,559	992,779	1,343,141
Servicios de Arrendamiento	14,682,120	-12,039,490	2,642,630	2,642,617	817,341	13
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	15,730,560	-14,664,840	1,075,720	272,849	220,765	802,871
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	4,445,240	-4,214,690	230,550	62,526	62,526	168,024
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	4,124,660	-3,385,210	739,450	422,554	303,299	316,896
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	11,059,700	-1,492,290	9,567,410	5,392,780	4,691,959	4,174,630
Servicios de Traslado y Viáticos	261,580	-222,750	38,830	28,227	28,227	10,603
Servicios Oficiales	39,584,702	-35,084,702	4,500,000	4,413,872	4,413,872	86,128
Otros Servicios Generales	18,770,220	-18,695,120	75,100	65,876	65,876	9,224
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,000,000	4,500,000	8,500,000	4,000,000	4,000,000	4,500,000
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0	0	0	0
Subsidios y Subvenciones	4,000,000	4,500,000	8,500,000	4,000,000	4,000,000	4,500,000
Ayudas Sociales	0	0	0	0	0	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,605,400	-4,552,900	52,500	42,000	42,000	10,500
Mobiliario y Equipo de Administración	377,800	-377,800	0	0	0	0
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	200,000	-200,000	0	0	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	279,700	-279,700	0	0	0	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	3,747,900	-3,695,400	52,500	42,000	42,000	10,500
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0	0	0	0	0	0
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	16,299,878	-236,238	16,063,640	16,063,640	14,146,256	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	16,299,878	-236,238	16,063,640	16,063,640	14,146,256	0
Total del Gasto	173,730,000	-100,797,480	72,932,520	56,146,838	51,401,843	16,785,682



AGENCIA ESTATAL DE ENTRENAMIENTO DE JALISCO

Transferencia presupuestal al 17 de diciembre 2020

PRESUPUESTO DE INGRESOS AEEJ 2020	11 Recursos Fiscales No Etiquetado	14 Ingresos Propios No Etiquetado	15 Recursos Federales No Etiquetado	Presupuesto Autorizado Total	Presupuesto Final
Autorizado anterior	24,000,000.00	33,932,520.00	15,000,000.00	72,932,520.00	
Propuesta transferencia	2,739,200.00	- 11,232,016.00	8,492,816.00		
Total	26,739,200.00	22,700,504.00	23,492,816.00		72,932,520.00



AGENCIA ESTATAL DE ENTRETENIMIENTO DE JALISCO

Modificación presupuestal por transferencia entre partidas al 17/12/2020

Partida	Concepto	Monto inicial	Disminución	Aumento	Modificado
1131	Sueldo Base	-	-	2,380,000.00	2,380,000.00
1211	Honorarios asimilables a salarios	17,480,480.00	1,000,000.00	-	16,480,480.00
1322	Aguinaldo	1,981,730.00	1,380,000.00	-	601,730.00
			- 2,380,000.00	2,380,000.00	
2491	Otros Materiales y Arts. De reparación y construcc	326,680.00	3,000.00	-	323,680.00
2511	Productos quimicos basicos	-	-	600.00	600.00
2561	fibra sintetica, hules, plasticos	43,500.00	600.00	-	42,900.00
2981	Refaccs. Y Accs. Menores de Maquinaria y otros Ec	-	-	3,000.00	3,000.00
			- 3,600.00	3,600.00	
3551	Mtto. Y Conservación de Vehiculos	40,270.00	3,000.00	-	37,270.00
3571	Inst. Reparac. Y Mtto. De Maq. Y Otros Equipos	26,840.00	-	3,000.00	29,840.00
			- 3,000.00	3,000.00	

AGENCIA ESTATAL DE ENTRETENIMIENTO DE JALISCO

PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO AL 17 DE DICIEMBRE 2020

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ÚLTIMA AUTORIZACIÓN	TRANSFERENCIA	PRESUPUESTO MODIFICADO
1131	Sueldo base	-	2,380,000.00	2,380,000.00
1211	Honorarios Asimilable a salarios	17,480,480.00	-	16,480,480.00
1221	sueldo eventual	162,180.00	-	162,180.00
1321	Prima vacacional y dominical	145,910.00	-	145,910.00
1322	Aguinaldo	1,981,730.00	-	601,730.00
1412	Cuotas al imss	564,700.00	-	564,700.00
1421	Cuotas para la vivienda	453,900.00	-	453,900.00
1431	Cuotas a pensiones	2,647,690.00	-	2,647,690.00
1432	Cuotas para el sistema de ahorro para el retiro	301,320.00	-	301,320.00
1611	Impacto al salario en el transcurso del año	349,590.00	-	349,590.00
1712	Ayuda para despensa	434,310.00	-	434,310.00
1713	Ayuda para transporte	288,330.00	-	288,330.00
1715	Estímulo por el día del servidor público	651,750.00	-	651,750.00
CAPÍTULO 1000		25,461,890.00	-	25,461,890.00
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	124,960.00	-	124,960.00
2141	Materiales, útiles de impresión y reproducción	106,800.00	-	106,800.00
2161	Material de limpieza	150,000.00	-	150,000.00
2214	Productos alimenticios p/ personal en las instalaciones de las	6,140.00	-	6,140.00
2216	Productos alimenticios p/ personal der. De act. Extraordinaria	53,830.00	-	53,830.00
2221	Productos alimenticios para animales	9,300.00	-	9,300.00
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	650.00	-	650.00
2411	Productos Minerales No Metálicos	20,000.00	-	20,000.00
2421	Cemento y Productos de Concreto	45,170.00	-	45,170.00
2441	Madera y Productos de Madera	60,000.00	-	60,000.00
2451	Vidrio y productos de vidrio	190,000.00	-	190,000.00
2461	Material Eléctrico y Electrónico	67,490.00	-	67,490.00
2471	Artículos Metálicos para la Construcción	130,930.00	-	130,930.00
2491	Otros Materiales y Arts. De reparación y construcción	326,680.00	-	323,680.00
2511	Productos quimicos basicos	-	600.00	600.00
2521	Fertilizantes, pesticidas	5,560.00	-	5,560.00
2531	Medicinas y productos farmaceuticos	3,000.00	-	3,000.00
2541	Materiales, accesorios y suministros medicos	6,500.00	-	6,500.00
2561	fibra sintetica, hules, plasticos	43,500.00	-	42,900.00
2612	Combustibles , lubricantes y aditivos	93,800.00	-	93,800.00
2721	Prendas de seguridad y Protección Personal	41,380.00	-	41,380.00
2751	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	39,600.00	-	39,600.00
2911	Herramientas Menores	6,000.00	-	6,000.00
2921	Refacc. y Accs. Menores de Edificios	5,020.00	-	5,020.00
2931	Refaccs. Y Accs. Menores de mobiliario y equipo de admón	8,020.00	-	8,020.00
2941	Refaccs. Y Accs. Menores de cómputo y tecn. De la informació	16,210.00	-	16,210.00
2961	Refaccs. Y Accs. Menores de eq. De trabajo especifico	6,560.00	-	6,560.00
2981	Refaccs. Y Accs. Menores de Maquinaria y otros Equipos	-	3,000.00	3,000.00
CAPÍTULO 2000		1,567,100.00	-	1,567,100.00

Handwritten signature

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.

AGENCIA ESTATAL DE ENTRETENIMIENTO DE JALISCO

PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO AL 17 DE DICIEMBRE 2020

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ÚLTIMA AUTORIZACIÓN	TRANSFERENCIA	PRESUPUESTO MODIFICADO
3111	Servicios de energía eléctrica	1,253,130.00	-	1,253,130.00
3131	Servicio de Agua	600,000.00	-	600,000.00
3171	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de info	557,640.00	-	557,640.00
3181	Servicio postal	6,930.00	-	6,930.00
3221	Arrendamiento de Edificios	2,209,160.00	-	2,209,160.00
3232	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	433,470.00	-	433,470.00
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	140,360.00	-	140,360.00
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y act. Rel.	20,000.00	-	20,000.00
3342	Capacitación especializada	36,200.00	-	36,200.00
3362	Servicio de impresión de doctos y papelería oficial	31,950.00	-	31,950.00
3381	Servicios de vigilancia	630,500.00	-	630,500.00
3391	Servicios profesionales, científicos y otros serv	216,710.00	-	216,710.00
3411	Servicios Financieros y bancarios	76,060.00	-	76,060.00
3431	servicio de recaudación, traslado y custodia de valores	26,990.00	-	26,990.00
3441	Seguro de Responsabilidad patrimonial	74,240.00	-	74,240.00
3451	Seguros de Bienes Patrimoniales	53,260.00	-	53,260.00
3531	Inst. Reparac. Y Mtto. De Eq. De Computo y tec. De la Informa	34,190.00	-	34,190.00
3551	Mtto. Y Conservación de Vehículos	40,270.00	-	40,270.00
3571	Inst. Reparac. Y Mtto. De Maq. y Otros Equipos	26,840.00	3,000.00	29,840.00
3581	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	227,150.00	-	227,150.00
3591	Servicios de Jardinería y fumigación	411,000.00	-	411,000.00
3621	Difusión por radio, tv y otros medios de msjes comerciales	9,567,410.00	-	9,567,410.00
3711	Pasajes Áereos Nacionales	3,400.00	-	3,400.00
3721	Pasajes Terrestres Nacionales	15,060.00	-	15,060.00
3751	Viáticos en el país	19,670.00	-	19,670.00
3791	Otros Servicios de Traslado	700.00	-	700.00
3822	Gastos de orden cultural y social	4,500,000.00	-	4,500,000.00
3921	Otros Impuestos y Derechos	68,800.00	-	68,800.00
3951	Penas, multas y accesorios	6,300.00	-	6,300.00
CAPÍTULO 3000		21,287,390.00	-	21,287,390.00
4332	Subsidio a la promoción turística del Estado	8,500,000.00	-	8,500,000.00
CAPÍTULO 4000		8,500,000.00	-	8,500,000.00
5971	Licencias informaticas e intelectuales	52,500.00	-	52,500.00
CAPÍTULO 5000		52,500.00	-	52,500.00
9911	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	16,063,640.00	-	16,063,640.00
CAPÍTULO 9000		16,063,640.00	-	16,063,640.00
TOTAL		72,932,520.00	-	72,932,520.00

Handwritten signatures and initials in blue ink are present below the table, including a large signature on the left, initials 'WK' in the center, a circled signature on the right, and several other scribbles and marks at the bottom.

Programa Anual de Trabajo

Órgano Interno de Control de la OPD Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco.

Auditorías Ejercicio 2019.	2020
Expedientes del Área Comercial.	Marzo, Abril y Mayo.
Recursos Humanos, Nomina.	Junio, 1ra y 2da de Julio.
Archivo	3ra y 4ta semana de Julio, 1ra y 2da semana de Agosto.
Contenidos, Contrataciones.	3ra y 4ta semana de Agosto, Septiembre, 1ra y 2da semana de Octubre.
Compras, Procesos de Adquisiciones.	3ra y 4ta semana de Octubre, Noviembre y 1ra semana de Diciembre.

Informe de Auditorías	Bimestre 2020
1	3ero
2	4to
1	5to
1	6to

Informes en Participación de Adquisiciones	Bimestre 2020
2	2do
2	3ero
2	4to
4	5to
0	6to

Asesoría en Materia de Declaraciones Patrimoniales	Bimestre 2020
2	2do
6	3ro

Handwritten signatures and initials in blue ink are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials on the right.

Avance del Programa Anual de Trabajo
 Órgano Interno de Control de la OPD Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco.




REPORTE DE INICIO DE AUDITORIA, CONCLUSION Y ASESORIAS EN MATERIA DE DECLARACIONES PATRIMONIALES.

FECHA	No DE ORDEN DE AUDITORIA	No ACTA DE INICIO	TIPO DE AUDITORIA /AREA/ PROGRAMA/ RUBRO	EJERCICIO AUDITADO
9/03/2020	AEEJ/OIC/OA/01/2020	AI/A/01/2020	DIRECCION COMERCIAL	2019

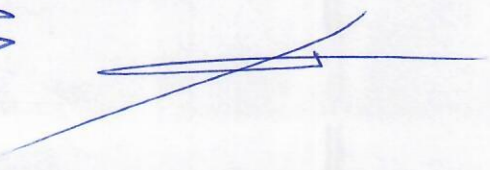


Expedientes	Area	Observaciones
100%	Expositores	De un total de 240.

FECHA	No DE ORDEN DE AUDITORIA	No ACTA DE INICIO	TIPO DE AUDITORIA /AREA/PROGRAMA RUBRO	EJERCICIO AUDITADO
6/05/2020	AEEJ/OIC/OA/02/2020	AI/A/02/2020	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	2019

Expedientes	Area	Observaciones
90%	NOMINAS	De un total de 170 expedientes





FECHA	No DE ORDEN DE AUDITORIA	No ACTA DE INICIO	TIPO DE AUDITORIA / AREA / PROGRAMA	EJERCICIO AUDITADO
20/07/2020	AEEJ/OIC/OA/03/2020	AIA/03/2020	ARCHIVO	2019

Expedientes	Área	Observaciones
20%	Dirección Administrativa	

FECHA	No DE ORDEN DE AUDITORIA	No DE ACTA DE INICIO	TIPO DE AUDITORIA / AREA / PROGRAMA	EJERCICIO AUDITADO
17/08/2020	AEEJ/OIC/OA/04/2020	AIA/04/2020	CONTENIDOS	2019

Expedientes	Área	Observaciones
20%	Contrataciones Artísticas	

FECHA	No DE ORDEN DE AUDITORIA	No DE ACTA DE INICIO	TIPO DE AUDITORIA / AREA / PROGRAMA	EJERCICIO AUDITADO
19/10/2020	AEEJ/OIC/OA/05/2020	AIA/05/2020	PROCESOS DE ADQUISICIONES	2019

Asesoría en Materia de Declaraciones Patrimoniales		Bimestre 2020
8		2do

PARTICIPACION EN ACTOS DE ENTREGA-RECEPCION	AREA	FECHA	ETAPA
1	DIERACION COMERCIAL	31 DE JULIO DE 2020	CONCLUIDA